



PROCESO EJECUTIVO DE ALLIMENTOS
RADICADO 2017-00053-00
CUADERNO 01

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada como se tiene la presente actuación, se observa que mediante auto del cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue aprobada la última liquidación de crédito presentada, estableciendo obligación a cargo del ejecutado por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$15´468.869.00), sin que la misma se haya actualizado con posterioridad.

Atendiendo la calenda de la providencia que aprobó última liquidación de crédito que se halla en firme y la entrega ininterrumpida de depósitos judiciales hasta la fecha, se necesario establecer la procedencia en la continuidad de los pagos, y para ello se requerirá a la ejecutante presentar actualización de la liquidación en la forma dispuesta en el artículo 446 del CGP, y para los fines del artículo 447 ibidem que determina la necesidad de un auto aprobatorio y en firme de liquidación de crédito previo a la entrega de títulos.

Por tal motivo, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER la entrega de títulos judiciales dentro del presente proceso ejecutivo.
- 2.- REQUERIR a las partes del proceso, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, procedan a presentar la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bb550bc0f7ed65c725443f9da40365ccdc368c07a9cced58cbaca1944717cd7

Documento generado en 05/08/2022 04:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>